



DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de Mayo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000007-2024-PEJEP-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 00006-2024-PEJEP-PJ emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa, el Informe N° 000100-2024-UAF-OCP-GG-PJ emitido la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos y HOJA DE ENVIO 007225-2024-PEJEP del Gestor del Proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el "Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal" tiene por objetivo, la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia en materia Penal (SAJP), que contempla la ejecución de ocho (08) proyectos, uno de estos es el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia Penal a través del Expediente Judicial Electrónico a Nivel Nacional", con CUI N° 2412556 que corresponde ejecutar al Poder Judicial, a través de la Oficina de Coordinación de Proyectos.

Que, con fecha 08 de julio de 2020, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, comprometiéndose el Ente Cooperante a otorgar al "Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú", un financiamiento hasta por la suma de Cien millones de dólares americanos (US\$ 100.000.000).

Que, con fecha 15 de marzo de 2021, mediante Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ, se aprueba el Manual Operativo del Programa (MOP) Poder Judicial, del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (PE-L-1230); modificada mediante Resolución Administrativa N° 016-2023-PEJEP-PJ, del 07 de septiembre del 2023.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0000660-2023-GG-PJ, de fecha 13 de Diciembre de 2023 y su modificación a través de Resolución Administrativa N° 0000259-2024-GG-PJ, de fecha 25 de abril de 2024, fue aprobado el Plan Operativo Anual (POA) 2024 y el Plan de Adquisiciones (PA) 2024 del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" vigente, instrumento de gestión que cuentan con la no objeción del BID (Comunicación N° O-CAN/ CPE-3018/2023 19.12.2023 y Comunicación N° O-CAN/CPE-897/2024 respectivamente).

Que, para la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Adquisiciones (PA) aprobados, para el año 2024 se ha programado llevar a cabo una Licitación Pública Internacional - LPI, para atender el requerimiento de adquisición de servidores, equipos de almacenamiento, plataforma de virtualización y soluciones de respaldo de la



Firmado digitalmente por ROCA
MOGOLLON Mario Ivan FAU
20159981216 soft
Cargo: Director Ejecutivo Del
Programa Eje Penal (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2024 18:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA
OBREGON Miguel Angel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2024 17:52:47 -05:00





DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

información para la implementación del nuevo sistema EJE Penal con base en las especificaciones técnicas correspondientes, validadas por la Gerencia de Informática.

Que, para la ejecución de los procesos de selección para la adquisición y contratación de obras, bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría, corresponde constituir los comités evaluadores, esto en marco de lo dispuesto en el numeral 3.3 del Manual de Operaciones del Programa – MOP, que señala lo siguiente:

“(...) el Comité de Evaluación es una instancia autónoma y de decisión colegiada conformada por representantes de la Unidad Ejecutora y representantes de las áreas técnicas usuarias con el objeto de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición y contratación de obras, bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría, que estén programados en el PA.(...)”

“(...) el Comité de Evaluación será designado por el Director Ejecutivo de la UE responsable de la adquisición o contratación. El Comité de Evaluación puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección. Estará conformado por un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad.(...)”

“(...)En términos generales, dos tercios del CS o por mayoría deberá estar conformado por técnicos calificados vinculados al objeto de la contratación. Uno de los miembros del Comité será designado como su Presidente (...)”

Que mediante Resolución Administrativa N° 00006-2024-PEJEP-PJ de fecha 26 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva del Programa, designó y conformó a los integrantes del Comité de Evaluación para el proceso de selección: Licitación Pública Internacional N°002-2024-PEJEP-PJ/BID denominada “Adquisición de servidores, equipos de almacenamiento, plataforma de virtualización y soluciones de respaldo de la información para la implementación del nuevo sistema EJE Penal”

Que, habiendo existido culminación de contratos de los servidores propuestos por la Oficina de Coordinación de Proyectos y del Equipo Técnico del Programa, quienes integraban el comité señalado en el considerando anterior, resulta necesario reconstituir el Comité de Evaluación para el proceso de selección: Licitación Pública Internacional N°002-2024-PEJEP-PJ/BID, cuyos integrantes tenga vínculo contractual vigente.

Que, a través de Informe N° 000100-2024-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos y HOJA DE ENVIO 007225-2024-PEJEP del Gestor del Proyecto, sustentado en el INFORME TECNICO 000271-2024-PEJEP, así como la INFORME TECNICO 000278-2024-PEJEP emitidos por el Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación del Programa; se han remitido las propuestas de los integrantes para reconstituir el Comité de Evaluación para el proceso de selección: Licitación Pública Internacional N°002-2024-PEJEP-PJ/BID.

Que, siendo esto así, dada la necesidad de atender con criterios de economía y eficiencia administrativa en la ejecución del proyecto, resulta conveniente designar

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por MEDINA OBREGON Miguel Angel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2024 17:52:47 -05:00





DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

y conformar el Comité de Evaluación para llevar a cabo la Licitación Pública Internacional antes mencionada, que permita el otorgamiento de la buena pro, a la oferta que cumpla de manera integral con las exigencias de las Especificaciones Técnicas, respetando el marco legal vigente.

Que estando a las consideraciones expuestas, y estando a las facultades conferidas en el numeral 3.3 del Manual de Operaciones del Programa – MOP aprobado con Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ, y modificada con la Resolución Administrativa N° 016-2023-PEJEP-PJ y el Memorando N° 053-2024-OCP-GG-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR y RECONFORMAR, a partir de la fecha, a los integrantes del Comité de Evaluación para el proceso de selección: **Licitación Pública Internacional N°002-2024-PEJEP-PJ/BID denominada “Adquisición de servidores, equipos de almacenamiento, plataforma de virtualización y soluciones de respaldo de la información para la implementación del nuevo sistema EJE Penal”,** la cual se encuentra programada en el Plan Operativo Anual (POA) 2024; el mismo que se detalla a continuación:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INTEGRANTES
Frank David Agüero Zarate	Especialista de soporte de servidores de la Gerencia de Informática	Primer Miembro Titular (Presidente)
Juan Carlos Geldres Villegas	Especialista en servidores del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”.	Segundo Miembro Titular
Ernesto Darwin Valdivia Abanto	Especialista en Infraestructura de TI del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”.	Tercer Miembro Titular
David Rivera Alvarado	Especialista en Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos.	Cuarto Miembro Titular



DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

Mariela Dávila Díaz	Especialista en Adquisiciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú"	Quinto Miembro Titular
---------------------	--	------------------------

SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INTEGRANTES
Luis Quinto Munive	Especialista en virtualización de la Gerencia de Informática	Primer Miembro Suplente (Presidente)
Daniel Thyno Loayza Pessagno	Especialista en implementación de soluciones de TI del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú".	Segundo Miembro Suplente
Paul Eduardo Alarcón Cáceres	Especialista en Ciberseguridad del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú".	Tercer Miembro Suplente
Rosario Cecilia Ramos Cazorla	Jefe de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos de la Oficina de Coordinación de Proyectos.	Cuarto Miembro Suplente
Lady Diana Moreno Rojas	Especialista en Adquisiciones II del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú"	Quinto Miembro Suplente

Artículo Segundo.- LOS INTEGRANTES del Comité de Evaluación conformado, son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones del Manual de Operaciones MOP del Programa

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, asimismo a la Oficina de Coordinación de Proyectos y a la Gerencia de Informática para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el Presidente Titular del Comité de Evaluación, prosiga llevando a cabo el proceso de selección respectivo, conjuntamente con el comité reconstituido.





DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIO IVAN ROCA MOGOLLON

Director Ejecutivo del Programa EJE Penal (e)
DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

MRM/mmo



Firmado digitalmente por MEDINA
OBREGON Miguel Angel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.05.2024 17:52:47 -05:00

